

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía Nº 08-2016- MDLO

Los Olivos, 07 de enero de 2016

VISTOS: El Oficio Nº 001-2016/MDLO/GSC/CODISEC-ST de fecha 5 de enero de 2016 de la Secretaria Técnica CODISEC Los Olivos y el Informe Nº 004-2016/MDLO/GAJ de fecha 06 de enero de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº 001-2016/MDLO/GSC/CODISEC-ST de fecha 05 de enero de 2016, el Secretario Técnico del CODISEC Los Olivos, comunica que el día de la fecha, se realizó la instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC, conformando su nueva estructura de acuerdo a la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante la Ley N° 30055 - Ley que modifica el Artículo 13° de la Ley 27933, estipula lo siguiente: "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC. El Presidente Regional o el Alcalde Provincial o Distrital que no instale el Comité de Seguridad Ciudadana en el plazo legal, según corresponda, o que no lo convoque para sesionar comete falta grave y está sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de treinta días calendario, de acuerdo a la ley de la materia";

Que, el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que: "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) están integrados por los siguientes miembros:

- El Alcalde Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- El Gobernador Distrital.
- El Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada Comisario forma parte integrante del Comité Distrital.
- Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
- Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.



TIDAD

Bo



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía Nº 08-2016- MDLO

- Dos Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité.
- El representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional, elegido y acreditado conforme al procedimiento que establezca el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policia Nacional del Perú.
- Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito.

Los miembros del Comité Distrital, basándose en la realidad particular de sus respectivos distritos, incorporan a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideran conveniente";

Que, mediante Informe Nº 004-2016/MDLO/GAJ de fecha 06 de enero de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión por la procedencia de lo solicitado por el Secretario Técnico del CODISEC, respecto a la conformación de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Los Olivos - 2016, mediante una Resolución de Alcaldía y en el extremo que compete a la designación de la Dra. Olivia Mary Valencia Arpasi como representante del Ministerio Público, se advierte en su resolución de designación (Resolución Nro. 110-2015-MP-FN-PJFS-LN de fecha 16 de enero de 2015) que es de competencia para el año 2015; ante este hecho el Secretario Técnico del CODISEC se compromete a realizar las coordinaciones pertinentes con el Ministerio Público para regularizar este extremo, por lo que a fin de continuar con el procedimiento y no desnaturalizarlo debe emitirse la Resolución por igual periodo legal. Asimismo, se advierte que el Gobernador no asistió a la 1era Sesión del CODISEC de fecha 05 de enero de 2016, debido a que horas antes fue cesado en su cargo, ante ello se deberá regularizar posteriormente la designación del Gobernador de Los Olivos una vez que se defina al titular de la Gobernación, ello con el propósito de cumplir con lo estipulado en el Artículo 27º del Decreto Supremo Nº 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;





Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR la conformación del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS OLIVOS - CODISEC LOS OLIVOS para el presente año, el mismo que en adelante quedará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTATIVIDAD	CARGO
	Sr. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez	Los Olivos	Presidente
2	Dra. Mary Isabel Bajonero Manrique	Corte Superior de Justicia de Lima Norte	Miembro
3	Dra. Olivia Mary Valencia Arpasi	Ministerio Público del Distrito Fiscal de Lima Norte	Miembro



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía Nº 08-2016- MDLO

4	Cmdte, PNP James Tanchiva Díaz	Comisaría PNP Sol de Oro	Miembro
5	Cmdte. PNP Wenceslao Eduardo		\$2858
36	Núñez Toledo	Comisaria PNP de Pro	Miembro
6	Cmdte, PNP Johnny Wilder Soriano	Comisaría PNP de Laura	32545
35	Flores	Caller	Miembro
5		Coordinadora Distrital de las	33356
7	Sra. Yolanda Huaroto Salvador	Juntas Vecinales de	Miembro
		Seguridad Ciudadana PNP	39555
		Los Olivos	39555

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Los Olivos - CODISEC Los Olivos, realice las coordinaciones ante el Ministerio Público, con el fin de regularizar la designación de su representante conforme lo indicado en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Los Olivos - CODISEC Los Olivos, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Secretaría General y a la Subgerencia de lmagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

WUNKIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS